



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 022-2020-GRJ/ORAF

Huancayo, 05 FEB 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Legal N° 346-2019-GRJ/ORAJ de fecha 25 de junio del año 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, referido a la procedencia de la adquisición de bienes patrimoniales (instrumentos musicales) a beneficio del Instituto Nacional Penitenciario – INPE – Región Centro.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Acuerdo Regional N° 125-2019 de fecha 05 de marzo del año 2019, se autoriza la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional Penitenciario – INPE – Región Centro Huancayo, para viabilizar el Proyecto : **“Creación e Implementación de la Opción Ocupacional de Música en los Establecimientos Penitenciarios de las Provincias de Huancayo y Jauja”**, hasta por el monto de S/. 50,000.00 soles, en la fuente financiera de Recursos Ordinarios.

Que, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Oficina Regional Centro – Huancayo del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) de fecha 20 de marzo del año 2019, se establece los términos y condiciones para el financiamiento del mencionado proyecto.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – **“Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”**, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Estado y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los **“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”**, aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la donación implica, el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, indica que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no será necesario ingresarlos al registro patrimonial de la institución (alta de bienes), en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.



ORAF	
DOC. N°	4034610
EXP. N°	2254678



Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2020-GRJ-ORAF/OGP de fecha 20 de enero del año 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, previa la evaluación de la documentación que forma parte del presente, determina que esta cumple con los requisitos establecidos para dar cumplimiento a la transferencia en calidad de donación de los bienes patrimoniales (instrumentos musicales) adquiridos para el Proyecto : **“Creación e Implementación de la Opción Ocupacional de Música en los Establecimientos Penitenciarios de las Provincias de Huancayo y Jauja”**, cuyo detalle y características se encuentran descritas en la Orden de Compra N° 1337-2019 (SIAF : 12044) que forma parte del presente y.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en calidad de donación, los 15 bienes patrimoniales (instrumentos musicales) adquiridos por un valor de S/. 41,295.00 soles (cuarenta y un mil doscientos noventa y cinco y 00/100 soles) a favor del Instituto Nacional Penitenciario – INPE – Región Centro Huancayo, para viabilizar el Proyecto : **“Creación e Implementación de la Opción Ocupacional de Música en los Establecimientos Penitenciarios de las Provincias de Huancayo y Jauja”**, de acuerdo al detalle siguiente :

Cant.	Denominación	Descripción	Precio Unitario	Total S/.
15	Atril de Metal	-Para Partituras, Marca Soundking, metálico, color negro.	85.00	1,275.00
01	Bombardino	-Acabado en laca, marca Júpiter Jet-570L, modelo BAR903.	7,200.00	7,200.00
01	Bombo	-De 24" a 26" aprox., marca Jimbao, con pedestal, plateado.	640.00	640.00
02	Clarinete	-Madera de granadilla, M/ Yamaha-YCL-255, mod. BEAU408.	2,950.00	5,900.00
01	Flauta	-02 cabezales, enchapado, M/ Yamaha-YFL-212, mod. IF106	2,950.00	2,950.00
01	Platillos	-De bronce, de 16", sonido brillante, M/ZIOJIAM-ZBT.	800.00	800.00
02	Saxo Alto	-Acabado en laca, con Kit, M/Yamaha-YAS26, Mod. ALS502.	6,900.00	13,800.00
01	Tarola	-De 14", con pedestal, con 10 templadores, M/Veruve.	690.00	690.00
03	Trompeta	-Cuerpo plateado, M/Yamaha-YTR2330, Mod. ITP614.	2,80.00	8,040.00
			Total S/.	41,295.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la oficina de Contabilidad proceda con realizar el registro contable de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Instituto Nacional Penitenciario – Oficina Regional Centro, Organo de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **06 FEB 2020**
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL